



En cumplimiento de lo señalado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

## **Expediente de Contratación Procedimiento Súper Simplificado (Art. 159.6)**

**Valor estimado iguales o inferiores a 80.000,00 € obras**  
**Valor estimado iguales o inferiores a 35.000,00 € suministros y servicios**  
**(no incluye I.V.A.)**

**Referencia:** E20-0147

**Contrato de:** “**SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES**”

<b>Justificación del Valor Estimado del Contrato certificando que todos los conceptos incluyen los costes laborales, ajustándose al Convenio Colectivo vigente.</b>	
<b>Presupuesto de Licitación</b>	<b>20.000,-€</b>
<b>Presupuesto de todas las prórrogas</b>	<b>No procede</b>
<b>Otros</b>	<b>&lt;&lt;.....&gt;&gt;</b>
<b>Total Valor Estimado del Contrato</b>	<b>20.000,-€</b>

**Valor Estimado:** 20.000,-€ IVA EXCLUIDO

**Presupuesto de Licitación:** 20.000,-€ IVA EXCLUIDO

**Anualidades:** 2021-----20.000,-€

**CPV:** 66510000-8-Servicios de seguros



**Fecha: 06/10/2020**

<b>1. Objeto del Contrato e Informe Justificativo de la necesidad de la contratación (Art. 116.1 y 116.4.e): motivar la necesidad del contrato: objeto directo, claro y proporcional</b>	Cubrir las reclamaciones presentadas contra los miembros del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Baleares, por actos incorrectos cometidos en el ejercicio de sus funciones garantizando el pago de las indemnizaciones que legalmente pudiera resultar civilmente responsable el asegurado.
<b>2. Certificado existencia de crédito (Art. 116.3)</b>	Se certifica por el Jefe del Departamento Económico Financiero la existencia de crédito
<b>3. Justificación insuficiencia de medios</b>	Que se certifica la falta de medios personales propios para la realización de las tareas que van a ser objeto de esta contratación en mi unidad organizativa. Lo que se certifica a efectos de dar cumplimiento a lo señalado en los artículos 63 y 116 de la LCSP.
<b>4. Justificación de no división por lotes (Art. 116.4.g):</b>	Se justifica la no división por lotes por cuanto la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del presente contrato dificulta la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico; igualmente el riesgo para la correcta ejecución del contrato procede de la naturaleza propia del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes. Todo queda ampliamente justificado en el Pliego de Prescripciones Técnicas del presente contrato.
<b>5. Designación del Responsable del Contrato de servicios y suministros</b>	Se designa por el Órgano de Contratación Responsable del Contrato a D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Antonia Ginard Moll
<b>6. Resolución de Aprobación del expediente, del gasto asociado y del proyecto en los términos establecidos en la Ley</b>	El Órgano de Contratación resuelve en la fecha aprobar el expediente de Contratación, el gasto asociado, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación, así como la aprobación del Proyecto, y, en su caso, los Pliegos de Cláusulas Administrativas.

Informe Justificativo de la necesidad de la contratación  
**Jefe de División de Secretaría y Asuntos Jurídicos**

**M<sup>a</sup> Antonia Ginard Moll**



Existencia de crédito,

## **Jefe del Departamento Económico Financiero**

**Gabriel Cruellas Munar**

Aprobación del expediente de Contratación, el gasto asociado, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación, así como la aprobación del Proyecto, y en su caso los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Designación del Responsable del Contrato e Informe Justificativo de la necesidad de la contratación :

**Órgano de Contratación**  
**El Director**

**Juan Carlos Plaza Plaza**